NACIONES UNIDAS

BES

IPBES/4/18

Distr. general
16 de noviembre de 2015

Original: inglés

Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
Cuarto período de sesiones
Kuala Lumpur, 22 al 28 de febrero de 2016
Tema 8 del programa provisional*

Comunicaciones, participación de interesados y asociaciones estratégicas

Comunicaciones, participación de interesados y asociaciones estratégicas (producto previsto 4d))

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En la decisión IPBES-3/4 sobre comunicaciones, participación de interesados y asociación estratégica, el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas invitó a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, según procediera, a colaborar con la Mesa para el establecimiento de asociaciones estratégicas siguiendo el modelo del acuerdo de asociación estratégica vigente con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, estableciendo esferas de colaboración y cooperación que habría de aprobar el Plenario en un período de sesiones futuro.

2. En la misma decisión, el Plenario decidió examinar las medidas que se habían adoptado para establecer y concertar asociaciones estratégicas y otros arreglos de colaboración en su cuarto período de sesiones.

3. Además, en el anexo II de la misma decisión, la Plataforma alentó la organización espontánea de una red abierta e incluyente de interesados, e indicó que las disposiciones relativas a la colaboración se especificarían en una asociación estratégica entre la Plataforma y la red, que estaría sujeta a la aprobación del Plenario.

4. Si bien los interesados se han organizado en forma espontánea y han creado una red abierta, la Secretaría de la Plataforma solo puede concertar acuerdos con personas jurídicas. La red ha previsto diversas opciones, como la concertación de un acuerdo con una o varias organizaciones y la celebración de contratos en nombre de todos los demás integrantes de la red, o hacer de la red una organización.

5. En el documento IPBES/4/INF/15 figura información adicional sobre el trabajo que realizó la Secretaría con relación a la aplicación del producto previsto 4 d) relativo a las estrategias en materia de comunicaciones y la participación de interesados.

* IPBES/4/1

6. El Plenario tal vez desee tomar las siguientes medidas:

a) Examinar, con miras a su aprobación, el proyecto de memorando de cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (véase el anexo I de la presente nota), y solicitar al Secretario Ejecutivo que concluya los acuerdos institucionales necesarios.

b) Examinar las medidas adoptadas para crear asociaciones estratégicas (véase el anexo II de la presente nota), e impartir orientación adicional.

c) Tomar nota de los progresos logrados por las asociaciones de la Plataforma, desde el tercer período de sesiones del Plenario, para organizarse en forma espontánea y crear una red de interesados de composición abierta (IPBES/4/INF/16); solicitar al Secretario Ejecutivo que colabore con la red de interesados de composición abierta, bajo la supervisión de la Mesa, para llevar a cabo las actividades enumeradas en el plan inicial de aplicación de la estrategia de participación de los interesados (decisión IPBES-3/4); aprobar una asociación estratégica entre la red de interesados de composición abierta y la Plataforma sobre la base de los elementos expuestos en la versión preliminar del memorando de cooperación que figura en el anexo III de la presente nota, y poner a disposición en el Plenario información adicional sobre la naturaleza de la organización que representa la red abierta; y pedir al Secretario Ejecutivo que concluya los arreglos institucionales para la creación de la asociación estratégica.

Anexo I

Proyecto de memorando de cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

- PROYECTO -

Memorando de cooperación entre

Los integrantes del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica

y

La Secretaría del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Los integrantes del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (en lo sucesivo llamados "los integrantes del Grupo de enlace") y la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (en lo sucesivo llamada "la Secretaría de la Plataforma"), en conjunto, en lo sucesivo, denominadas "las partes",

Recordando que:

Entre los integrantes del Grupo de Enlace están las secretarías de las siguientes convenciones internacionales centradas en las cuestiones de la diversidad biológica: el Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (2004), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1993), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (1982), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1975), el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial (1972), el Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (1971), y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1952).

Las partes contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica presentaron por primera vez el mandato de crear un Grupo de enlace en la decisión VII/26. Cada integrante del Grupo de Enlace está facultado para participar en él, en el marco normativo pertinente del acuerdo o convenio respectivo.

El Grupo de Enlace tiene por objeto mejorar la cooperación entre el Convenio de Diversidad Biológica y los convenios internacionales, organizaciones y órganos pertinentes, y fortalecer y aprovechar los acuerdos de cooperación existentes para promover sinergias y reducir las ineficiencias de manera compatible con sus respectivos mandatos, arreglos de dirección y programas acordados, dentro de los recursos existentes.

Cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica apunta a poner en práctica medidas en el plano nacional e internacional a fin de alcanzar los objetivos compartidos de conservación y uso sostenible. Para lograr estos objetivos, las convenciones han elaborado una serie de enfoques complementarios (en función del lugar, la especie, los recursos genéticos y los ecosistemas) y herramientas operativas (por ejemplo, programas de trabajo, permisos y certificados comerciales, sistemas multilaterales de acceso y participación en los beneficios, acuerdos regionales, listados de lugares y fondos).

Muchos de los integrantes del Grupo de Enlace han ajustado su trabajo y su planificación estratégica al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que incluye las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su decisión X/2, que ofrece un marco general sobre la diversidad biológica para todo el sistema de las Naciones Unidas, y todos los demás asociados que participan en la gestión de la diversidad biológica y la formulación de políticas.

La Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas apunta a fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y del desarrollo sostenible. Sus funciones son las siguientes:

a) Seleccionar la información científica fundamental que necesitan los responsables de formular políticas a una escala adecuada y ordenarla según su prioridad, así como encauzar las gestiones encaminadas a generar nuevos conocimientos;

b) realizar evaluaciones periódicas y oportunas de los conocimientos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones;

c) apoyar la formulación y aplicación de políticas, seleccionando instrumentos y metodologías pertinentes de utilidad para las cuestiones normativas, para que los responsables de adoptar decisiones puedan acceder a esos instrumentos y metodologías y, de ser necesario, promover y encauzar su constante perfeccionamiento;

d) dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad a fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados.

Recordando también que el Plenario de la Plataforma Intergubernamental:

Invitó, en la decisión IPBES-3/4, a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a colaborar con la Mesa para el establecimiento de asociaciones estratégicas, siguiendo el modelo del acuerdo de asociación estratégica vigente con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con esferas de colaboración y cooperación, para su aprobación por el Plenario en un período de sesiones futuro.

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1. Propósito

El propósito del presente memorando de cooperación es promover la cooperación entre la Plataforma y las partes en los aspectos pertinentes de las actividades realizadas en el marco del Grupo de Enlace, con miras a apoyar el ejercicio de sus respectivos mandatos, aumentando la sinergia y mejorando la cooperación, evitando las superposiciones y duplicaciones innecesarias, y garantizando una mayor eficacia.

Artículo 2. Cooperación

Los miembros del Grupo de Enlace y la Secretaría de la Plataforma emprenderán, en particular, las siguientes acciones:

a) Promover la cooperación mediante el intercambio periódico de información sobre actividades pertinentes; promover la participación de los oficiales en las reuniones pertinentes, según proceda; formular consultas para preparar los documentos oficiales, dando a conocer los borradores de los documentos pertinentes disponibles; y hacer comentarios sobre los borradores, cuando proceda y sea factible.

b) Alentar la cooperación y el intercambio de información entre los respectivos centros nacionales de coordinación de las partes contratantes de los integrantes del Grupo de enlace y de la Plataforma, con miras a promover la cooperación en los planos nacional e internacional.

c) Facilitar y alentar el apoyo técnico mutuo para promover, entre otras cosas, la cooperación técnica y científica y el fortalecimiento de la capacidad nacional y regional.

d) Facilitar, cuando proceda, la participación de los expertos técnicos en las cuestiones tratadas por los integrantes del Grupo de enlace y de la Secretaría de la Plataforma en los aspectos pertinentes de los programas de trabajo de sus partes contratantes.

e) Facilitar la sinergia entre los órganos rectores de los integrantes del Grupo de enlace y los de la Plataforma en los asuntos pertinentes.

Artículo 3. Planes de trabajo

Con miras a aplicar el presente memorando de cooperación, los miembros del Grupo de enlace y la Secretaría de la Plataforma podrán acordar planes de trabajo relativos a las actividades conjuntas entre la Secretaría de la Plataforma y algunos o todos los integrantes del Grupo de enlace. Una vez concluidos, dichos planes de trabajo pasarán a formar parte del presente memorando de cooperación.

Artículo 4. Aspectos financieros

La puesta en marcha de las actividades previstas en el presente memorando de cooperación queda sujeta a la disponibilidad de fondos destinados a ese fin.

Artículo 5. Preparación de informes y orientación adicional

Lo integrantes del Grupo de enlace y la Secretaría de la Plataforma informarán a sus respectivos órganos rectores y cualesquiera otros órganos subsidiarios sobre el progreso alcanzado en la aplicación del memorando de cooperación, y buscarán más orientación respecto de las nuevas esferas de cooperación.

Artículo 6. Revisión, modificación de las condiciones y resolución

a) El presente memorando de cooperación no impone ni pretende imponer compromisos jurídicamente vinculantes; además podrá ser objeto de revisión para evaluar su eficacia, y de modificación en cualquier momento mediante el acuerdo mutuo de las partes.

b) El presente memorando de cooperación entrará en vigor cuando firme la mayoría simple de los integrantes del Grupo de enlace y la Secretaría de la Plataforma, y continuará en vigor durante cinco años.

c) El memorando de cooperación quedará resuelto si todos los miembros del Grupo de enlace acuerdan por consenso retirar su participación de este memorando, o por el retiro de la Secretaría de la Plataforma.

d) Un integrante del Grupo de enlace también podrá retirar su firma del memorando de cooperación cursando una comunicación por escrito a las partes con una anticipación no menor de seis meses de la fecha efectiva de resolución. En dichas circunstancias, el memorando de cooperación continuará en vigor con las partes restantes.

Anexo II

Medidas adoptadas para crear asociaciones estratégicas

Tras la aprobación de la orientación sobre el establecimiento de asociaciones estratégicas que figura en el anexo III de la decisión IPBES-3/4, la Secretaría, conforme a lo aconsejado por la Mesa y en colaboración con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, ha adoptado las siguientes medidas:

Trabajo continuo

Se ha elaborado un memorando de entendimiento, que aún no se ha firmado, con las organizaciones siguientes:

- Future Earth:

  El propósito de la colaboración es prestar apoyo a la ejecución del programa de trabajo de la Plataforma, mediante el fortalecimiento de la participación de científicos en la Plataforma y la orientación de algunas de las actividades científicas futuras de Future Earth, para así resolver las deficiencias señaladas por la Plataforma en materia de conocimiento. La colaboración también incluye la asistencia técnica para el taller de diálogo con organismos internacionales de financiación y la comunidad científica para catalizar la producción de nuevos conocimientos (producto previsto 1 d)).

- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza:

  El propósito de la colaboración es prestar apoyo a las actividades de comunicación, divulgación y participación de los interesados de la Plataforma (producto previsto 4 d)); a este fin, la Unión Nacional para la Conservación de la Naturaleza contribuirá a la Plataforma con un profesional que trabajará media jornada para dar apoyo a las actividades del plan inicial de aplicación de la estrategia de participación de los interesados.

- Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global

  El propósito de la colaboración es potenciar la participación de los científicos, las organizaciones de investigación y los países miembros del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global en la Plataforma, y orientar los programas de ciencia de los institutos con miras a resolver algunas de las necesidades futuras de la Plataforma.

Próximas medidas

Los grupos de tareas y otros grupos de expertos han propuesto una serie de asociados potenciales en el ámbito del trabajo que realizan. La Mesa, conforme a lo aconsejado por el Panel, está trabajando en la preparación de una lista de asociados estratégicos potenciales que habrá de examinarse en las próximas reuniones.

Anexo III

Elementos provisionales de un memorando de cooperación concertado entre la Plataforma y la red de interesados de composición abierta

Asociados

La Secretaría de la Plataforma y [nombre de la(s) organización(es)][1] firmarán el memorando de cooperación en representación de la red de interesados de composición abierta.

Propósito

El propósito de este memorando de cooperación es precisar las modalidades de cooperación entre la Secretaría de la Plataforma y la red abierta de interesados para respaldar la ejecución del programa de trabajo para el período 2014-2018 completo y la estrategia de participación de los interesados (producto previsto 4 d)) en particular.

Áreas principales de cooperación

La red de composición abierta prestará apoyo a la Secretaría en las actividades definidas en el plan de ejecución de la estrategia de participación de los interesados.

Funciones y responsabilidades

La red de composición abierta formulará un plan de trabajo anual definiendo las actividades de la red en colaboración con la Secretaría. Este plan de trabajo estará centrado en las actividades enumeradas en el plan inicial de aplicación de la estrategia de participación de los interesados (apéndice del anexo II de la decisión IPBES-3/4, párrafos 8 a 15).

La red de composición abierta deberá presentar informes anuales de sus actividades al Plenario de la Plataforma y evaluar su eficacia, en función de los indicadores acordados con la Secretaría, conforme a lo aconsejado por la Mesa.

Los dos asociados interactuarán en forma periódica en cuestiones de interés común, de conformidad con el programa acordado previamente, con el propósito de desarrollar y hacer el seguimiento de dicha colaboración. Estas reuniones serán virtuales y se celebrarán por lo menos cada seis meses con el fin de lograr lo siguiente:

- Analizar cuestiones técnicas y operacionales relacionadas con la promoción de los objetivos de la asociación;
- examinar el progreso alcanzado por la red en virtud de la asociación (informes anuales).

En el contexto de la cooperación definida anteriormente, se podrán organizar otras reuniones bilaterales cuando la Plataforma y la red que se ocupa de los asuntos de interés común para la ejecución de actividades en áreas, sectores, países y regiones específicos lo consideren necesario.

La red invitará o informará a la Secretaría de la Plataforma, según proceda, cuando organice reuniones o encuentros en donde se podrán analizar las cuestiones relacionadas con la asociación.

La red también procurará colaborar con otras organizaciones o redes, según proceda.

Revisión, modificación de las condiciones y resolución

Anualmente se revisarán las áreas de cooperación para que la asociación pueda ajustar su trabajo y responder a las nuevas demandas potenciales.

A medida que la asociación crezca se podrán agregar áreas adicionales de cooperación en cuestiones de interés común.

[1] La información adicional sobre la identidad de la(s) organización(es) que celebra(n) esta asociación en representación de la red de composición abierta se entregará en la sesión Plenaria.